

## **Precauciones en los ambientes laborales no sanitarios ante la epidemia de COVID 19**

### **1 - Consideraciones previas**

La CTA-A sostiene la necesidad de priorizar absolutamente la salud de la población frente a cualquier otra consideración de orden económico. En ese sentido, los recursos que pudieran hacer falta para sostener la vida de los sectores económicos más vulnerables ante el parate de las actividades, deben salir de los sectores más pudientes, sectores que todos los indicadores muestran que tienen "espaldas" para sostener solidaria y excepcionalmente, el peso de esta crisis y no apresurar en cambio el regreso al trabajo de múltiples capas de la población.

Debemos sin embargo, prepararnos para la eventualidad de que el abandono del aislamiento social que hoy rige en forma obligatoria para amplios sectores de la población, se relaje con anterioridad a que las condiciones sanitarias sean las óptimas para el regreso al trabajo en ambientes laborales con contacto social y físico entre trabajadores. También, hay trabajadores de actividades que se han catalogado como esenciales, que hoy están realizando tareas en oficinas, locales y la vía pública.

Para todo esto, se describen a continuación, procedimientos y precauciones que los trabajadores debemos tener en los ámbitos laborales ante la epidemia. Éstos se refieren a ambientes laborales que no son del área de Salud. Para los distintos ámbitos como hospitales, sanatorios y centros de salud, se deberán tener consideraciones particulares que los compañeros de esa área están encarando.

Se debe remarcar que, más allá de que las empresas, los gobiernos y sus organismos, puedan implementar medidas en el mismo sentido de las que aquí señalaremos, la garantía de que éstas acciones contribuyan a proteger la salud y la vida de los trabajadores, debe estar en la actitud activa y propositiva de los compañeros que, por ello deben organizarse al respecto en cada ámbito laboral.

Como trabajadores, debemos sostener principios que son vitales:

- No delegamos en expertos o técnicos el control de las condiciones y medio ambiente de trabajo (los técnicos y/o profesionales pueden y deben aportar su conocimiento, pero el saber surge del diálogo y el consenso entre el conocimiento desarrollado por los trabajadores y el de los expertos)
- La salud no se vende. No se cambian por dinero u otras ventajas económicas, condiciones de trabajo lesivas para la salud.
- La prevención es lo fundamental (se debe tratar de evitar tener que llegar a reparación de daños o la cura de enfermedades). La responsabilidad de la prevención debe recaer en el trabajo y la discusión conjunta de los trabajadores y sus empleadores.

### **2 - Responsabilidad de los empleadores**

Según el Convenio Internacional suscripto por la Argentina sobre seguridad y salud de los trabajadores, Convenio n° 155 de la OIT, y que se contiene en la Ley 19587 sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo; los empleadores tendrán la responsabilidad global de asegurarse de que se adopten todas las medidas de prevención y protección factibles para reducir al mínimo los riesgos profesionales. Además, los empleadores tienen la responsabilidad de suministrar, cuando sea necesario y en la medida en que sea razonable y factible, ropas y equipos de protección apropiados sin costo alguno para el trabajador. Las medidas de

seguridad e higiene del trabajo no deberán implicar ninguna carga monetaria para los trabajadores

Por el mismo convenio, los empleadores tienen la responsabilidad de proporcionar información adecuada y una formación apropiada en el ámbito de la Salud y la Seguridad en el Trabajo, es decir que el trabajador debe estar en todo momento, informado de manera conveniente y adecuada, de los riesgos para la salud que entraña su trabajo. Adicionalmente, el empleador también tiene la obligación de prever medidas para hacer frente a situaciones de urgencia.

Por último, una obligación explícita de los empleadores consignada en el Convenio 155 de la OIT, es la de consultar a los trabajadores sobre aspectos de Salud y Seguridad relacionados con su Trabajo.

### **3 - Efecto del COVID 19 sobre los riesgos del trabajo**

Una epidemia por un virus, constituye un riesgo biológico en el trabajo. Esta cuestión está poco tipificada en nuestra legislación y, según la OIT "el corpus de normas internacionales del trabajo vigente no incluye disposiciones amplias centradas específicamente en la protección de los trabajadores o del entorno laboral contra los riesgos biológicos". Lo que está claro para la OIT, es que "todo trabajador tiene derecho a alejarse de una situación de trabajo o a interrumpirla cuando tiene motivos razonables para creer que ésta entraña un peligro inminente y grave para su vida o su salud". Esto debe ser tenido permanentemente en cuenta, aún ante la ausencia de una legislación más específica.

Por otra parte, hay experiencia y aportes de los propios trabajadores, que contribuyen a minimizar el riesgo. Una de los más aleccionadores al respecto, son los estudios del Instituto Sindical de Trabajo Ambiente y Salud (ISTAS) - Comisiones Obreras (CC.OO.) - España. Según el ISTAS, en la evaluación de riesgos biológicos, se debe tener en cuenta:

- El tipo de transmisión; de persona a persona, de animal a persona (como en el dengue) o de objeto a persona
- La relación de los puestos de trabajo con el riesgo de contagio
- El análisis de los procedimientos de trabajo que pudieran contribuir a aumentar el riesgo biológico
- La presencia de trabajadores especialmente sensibles que pudieran tener un riesgo adicional en función de sus características personales o estado biológico conocido, debido a circunstancias tales como patologías previas, medicación, trastornos inmunitarios, embarazo o lactancia.

El conjunto de acciones a tomar debe apuntar en todos los casos a la prevención (en lugar de por ejemplo, a remediar situaciones ya producidas). Las medidas a tomar deben comprender entre otras:

- Organizar el trabajo de modo que se reduzca el número de trabajadores expuestos.
- Implementar medios seguros de recogida, almacenamiento y evacuación de residuos.
- Señalizar las zonas de riesgo.
- Diseñar planes de emergencia, desarrollando protocolos específicos para distintas contingencias
- Ordenar y hacer aplicar medidas higiénicas generales (prohibiciones de ingerir comidas y bebidas, prendas de protección apropiadas, disponer de cuartos de baño adecuados para uso de los trabajadores, que incluyan productos para la limpieza ocular y antisépticos para la piel, disponer de un lugar determinado para el almacenamiento adecuado de los equipos de protección y verificar que se limpian y se comprueba su buen funcionamiento, etc).

- Proporcionar información acerca de las medidas preventivas adoptadas, con instrucciones precisas y por escrito.
- Organizar e impartir formación y las actividades de sensibilización de los trabajadores, repitiéndola con la periodicidad necesaria.
- Diseñar y aplicar las medidas necesarias para la protección de personal especialmente sensible.
- En el caso de la utilización de Elementos de Protección Personal (EPP), como barbijos, anteojos, etc., estos deben ser normalizados. Se ha de protocolizar su almacenamiento, limpieza, descontaminación, destrucción, manutención, reparación y sustitución. Los trabajadores que deban utilizar estos EPP deberán disponer de tiempo, computable como de trabajo efectivo, para la limpieza y aseo, cada vez que abandonen el puesto y antes de las pausas para comer.

En el caso de los EPP, nuestra legislación además agrega:

- Se debe proveer a todos los trabajadores, de los elementos de protección personal adecuado y acorde a los riesgos a los que se hallan expuestos, Cap.19 Art. 188 a 190 Dec. 351/79 y Art. 8 c) Ley 19587
- Se colocarán señalizaciones visibles en los puestos y/o lugares de trabajo sobre la obligatoriedad del uso de los elementos de protección personal, Cap. 12 Art 84 Dec. 351/79 y Art. 9 j) Ley 19587
- Los EPP son de uso personal e intransferible y se tiene la obligación de usar, conservar y cuidar del equipo de protección personal (EPP)

#### **4 - Procedimientos y prevenciones en trabajos generales de oficina**

El virus del COVID 19 ingresa al organismo, principalmente por tres vías: Ojos, nariz y boca y lo hace transportado por las pequeñas gotas de saliva o moco que expulsa una persona infectada al toser o estornudar. El contagio puede ser entonces:

- De persona a persona; cuando las gotitas con virus llegan en forma directa de una persona que tose o estornuda, a los ojos, nariz o boca de otra.
- De objeto a persona; este "objeto" es en casi todos los casos, la propia mano del que se va a infectar. Previamente, esta mano ha recogido el virus al tocar algún otro objeto donde se han depositado las gotitas de la tos o el estornudo.

4.1) Para minimizar el contagio de persona a persona, las medidas comprenderán:

- Disponer los puestos de trabajo y la circulación en la oficina de manera de mantener al menos 1,5 metro de distancia entre los trabajadores.
- Para conseguir lo anterior, los procedimientos de trabajo deberán organizarse para reducir al mínimo la cantidad de trabajadores por oficina.
- Evitar los saludos de mano y beso entre los trabajadores.
- Las pausas en el trabajo, para ir al baño, tomar un refrigerio, etc. deben organizarse de manera de que en los baños, cocinas, etc. sigamos manteniendo la distancia de seguridad entre trabajadores.
- En lo posible se implementará la política de puertas abiertas para evitar el contacto con manijas y picaportes, aportando además a la ventilación de los sectores.

4.2) Para minimizar el contagio de objeto a persona, las medidas comprenderán:

- Instruir y solicitar enfáticamente a los compañeros que eviten tocarse la cara durante la realización de las tareas.
- Disponer de alcohol en gel en cada puesto de trabajo, que debe utilizarse cada vez que se manipule papeles, carnet, documentos biomes, boletas etc. provenientes de otros puestos

de trabajo, así como pasamanos, picaportes, puertas, sillas, mesas, escritorios computadoras, tablets, celulares, o cualquier superficie a la que acceden otros compañeros.

- Independientemente de lo anterior, cada aproximadamente dos horas se deberá disponer de una pausa para que los trabajadores, sin superponerse, vayamos al baño a lavarnos las manos. El lavado de manos deberá hacerse además, antes de consumir alimentos y antes y después de "ir al baño".

- Los trabajadores no compartiremos mate, vasos, toallas y demás artículos de higiene personal.

4.3) Los procedimientos de limpieza de manos comprenderán:

- Alcohol en gel; se deberán frotarse las manos durante por lo menos 20 segundos.

- Lavado de manos; el procedimiento será:

1. Mojarse las manos
2. Usar jabón y frotar las manos enérgicamente durante 45 a 60 segundos (el tiempo que tarda - por ejemplo - en cantar el "feliz cumpleaños" dos veces)
3. Enjuagarse bien y secarse.

4.4) Refrigerio en el lugar de trabajo

Cuando los trabajadores nos dirijamos al lugar destinado para el refrigerio, debemos observar las siguientes cuestiones:

- Limpiar mesada donde vayamos a ingerir alimentos
- Higienizar las cosas que vayamos a utilizar
- Lavar los utensillos que utilicemos
- No compartir bombilla del mate, tazas, cucharas, cubiertos, etc.

4.5) Pautas para los compañeros que realizan /realizamos la limpieza

Para comenzar, hay que consignar que todos los que habitamos un espacio laboral somos responsables de colaborar en la higiene del mismo. Para los compañeros que tenemos la tarea específica de limpieza, son también aplicables las mismas pautas generales para minimizar los contagios de persona a persona y de objeto a persona, descriptas para las tareas de oficina en general. En cuanto a nuestro trabajo específico deberemos:

- Contar con, o exigir que se nos provea de los elementos y equipos de protección individual adecuados para limpieza y desinfección.
- Organizar los materiales que vamos a utilizar para la tarea.
- Proceder al vaciado de los tachos de basura, procurando no manipular los restos o materiales en los mismos.
- La forma sugerida de la tarea es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.), para lograr la remoción física del probable virus y otros micro organismos.
- Donde la tarea se simplifique o las superficies lo requieran, debe realizarse un lavado y fregado con agua jabonosa y/o detergente.
- La limpieza debe iniciarse desde las zonas menos sucias progresando hacia las zonas más sucias y de las más altas a las más bajas.
- Proceder al enjuagado y secado.
- Complementariamente a las medidas de limpieza, se debe procurar la ventilación de ambientes cerrados mediante la apertura de puertas y ventanas a fin de permitir el recambio de aire.

- Se deberá verificar la carga de los dispensers de jabón líquido o pulverizadores de soluciones con alcohol al 70%, como así también verificar que no se acabe el jabón del baño ni las toallas descartables.
- Se deberán desinfectar diariamente mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc.
- Todos los elementos utilizados deben ser lavados y desinfectados con lavandina diluida al 1% preparada en el momento (ésta pierde propiedades con el paso de las horas).

## **5 - Procedimientos y prevenciones para la situación de atención al público**

Una primera medida a tener en cuenta, es que se deben implementar los procedimientos para que a las personas que ingresen al local para ser atendidas, se les deberán higienizar las manos. Esto puede realizarse por medio de personal que suministre alcohol en gel o rocíe con alcohol las manos del público al ingresar. Esto contribuye a minimizar el riesgo de contagio de objeto a persona.

Para minimizar el riesgo de contagio de persona a persona, en particular el riesgo de que los trabajadores que atienden al público resulten contagiados, deberá implementarse la protección de estos ya que, en general no será posible cumplir con la condición de mantenerse a más de 1,5 metros del público.

La protección óptima se consigue con el trabajador de atención al público en un box que tenga vidrio o acrílico que permita separar al público del trabajador y disponer de un intercomunicador y una bandeja para intercambiar objetos, dinero, etc.

En los casos en que no pueda procederse a la aislación mediante vidrio o acrílico, la protección del trabajador de atención, se hará mediante barbijo y anteojos o barbijo y máscara acrílica.

Para minimizar el riesgo de contagio de objeto a persona, además de la desinfección de manos del público, ya mencionada, se deberá tener en cuenta:

- Se proveerán guantes de látex a los trabajadores de atención. Estos guantes deberán higienizarse a lo largo del horario de trabajo y descartarse al final de la jornada.
- Instruir y solicitar enfáticamente a los compañeros que atienden, que eviten tocarse la cara con los guantes durante la realización de las tareas.
- Disponer de alcohol en gel en cada puesto de trabajo, que debe utilizarse para higienizar los guantes luego de cada vez que se atiende a una persona del público.
- Al finalizar la jornada o el horario de atención al público, los guantes utilizados deben descartarse en lugar seguro. Inmediatamente después de realizado esto deberemos proceder a lavarnos las manos con abundante agua y jabón de 45 a 60 segundos.
- Todos los procedimientos y precauciones especificados para los trabajadores en trabajos generales de oficina, deberán ser adicionalmente tenidos en cuenta por los trabajadores que se desempeñan en atención al público.

## **6 - Procedimientos y prevenciones para los trabajadores que nos desempeñamos en la vía pública**

Los trabajadores en la vía pública debemos tener garantizadas antes de salir a la calle, la provisión de ropa y calzado, elementos de protección personal y kit de higienización y desinfección. Este kit, deberá contar adicionalmente con repelente de insectos, habida cuenta de que es necesario protegernos además, de la epidemia de dengue.

En la vía pública, los trabajadores deberemos mantener la distancia de precaución de 1,5 m con las personas que circulen por ella. Es fundamental para disminuir el riesgo de contagio que los trabajadores no ingresemos a los domicilios de los clientes o usuarios.

Para evitar el ingreso a los domicilios, se deberán implementar métodos innovadores de trabajo, que permitan cumplir con los cometidos de la tarea sin necesidad de la presencia física de los trabajadores en los domicilios.

En caso de que se debiera ingresar al domicilio, los trabajadores deberemos desinfectarnos las manos con alcohol en gel, en forma previa al ingreso a la vivienda. Para el ingreso, los trabajadores deberemos utilizar guantes de látex, barbijo y anteojos o barbijo y máscara acrílica. Eventualmente se podrá agregar una barrera para el trabajador que podrá ser un camisolín o un mameluco según la tarea y área de trabajo.

Al abandonar la vivienda, se procederá al guardado de elementos que pudieran haberse retirado de la misma y los elementos de protección personal (guantes, barbijo, anteojos) deberán descartarse en forma segura para lo cual los trabajadores deberemos recibir previamente la capacitación correspondiente. Es decir que debe generarse un protocolo de ingreso y salida con método de descarte de los elementos de protección y desinfección de las herramientas utilizadas. Siempre a continuación se desinfectarán las manos con alcohol en gel.

Se Instruirá y solicitará enfáticamente a los compañeros, que eviten tocarse la cara con las manos o los guantes durante la realización de las tareas y en toda la jornada laboral.

Los trabajadores deberemos minimizar la exposición entre nosotros. En la conformación de cuadrillas o equipos de trabajo, se desarrollarán procedimientos tendiendo a constituir equipos individuales, en la medida que la tarea lo permita.

En el caso de trasladarse en vehículos del organismo o la empresa, en aquellos de un solo asiento, se viajará de a uno y en los de doble asiento se recomienda lo mismo. Por razones de fuerza mayor podrá ir uno delante y otro atrás en diagonal al conductor. Las herramientas y equipos de trabajo, así como el vehículo utilizado para traslado deberán ser desinfectados diariamente. Al terminar la jornada de labor, se procederá al cambio de ropa y calzado en forma segura y a la higienización de cuerpo completo.

## **7 - Teletrabajadores**

Las precauciones a tomar por los teletrabajadores con respecto a la epidemia, entran en las generales de la ley, desde el momento que nuestro ámbito laboral coincide con nuestro domicilio. Sin embargo, es necesario puntualizar algunas cuestiones.

En el "Manual de Buenas Prácticas en Teletrabajo" emitido por el Ministerio de Trabajo (MTEySS) y que fuera elaborado en conjunto y bajo la supervisión de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, se establece como cuestiones básicas:

- La voluntariedad del teletrabajo
- La reversibilidad del teletrabajo
- La formación y capacitación en todos los aspectos del teletrabajo
- La compensación de todos los gastos directos e indirectos que ocasione teletrabajar
- La inclusión en el Convenio Colectivo de Trabajo
- La observación del Manual de Buenas Prácticas de Salud y Seguridad en el Teletrabajo (MTEySS y Superintendencia de Riesgos de Trabajo - SRT -)
- El contrato individual donde queden garantizados estos principios y las particularidades de la tarea

La situación actual de emergencia sanitaria, tensiona sobre el principio de "voluntariedad del teletrabajo" y por otra parte, la observación del Manual de Buenas Prácticas de Salud y

Seguridad en el Teletrabajo de la SRT, fue suspendida en la emergencia sanitaria por la Resolución 21 SRT / 2020

Este Manual ordena que debían ser provistos al trabajador todos los elementos necesarios para que éste realice su trabajo con las condiciones ergonómicas adecuadas, como ser teclados y pantallas a las alturas correctas, sillas con las características ergonómicas que hacen falta, apoya pies, etc. Se le deberán proveer además los elementos de seguridad, como ser matafuegos, necesarios. Todas estas condiciones de trabajo deberán tener el visto bueno de los representantes sindicales de los trabajadores (Comisiones o Secretarías de Higiene y Seguridad, etc.).

Ante esto, se deben tener en cuenta dos cuestiones:

- Al cese de la emergencia sanitaria, la observación del Manual debería restituirse
- Hay empresas u organismos que han seguido proveyendo todos o algunos de los elementos para teletrabajar. Ante esto, se deberá implementar la recepción de esos elementos en el domicilio del teletrabajador de manera de minimizar el riesgo de contagio, como ser: que en lo posible los que transportan los elementos los dejen en la puerta y que el teletrabajador proceda luego a su desinfección.

En cualquier caso, los teletrabajadores debemos respetar las pausas de descanso visual de 10' cada 2 horas de trabajo. En el caso en que el trabajo comprenda la atención de llamadas, se deberá contar con monoauricular externo del tipo vincha que debe alternar de oreja su uso cada una hora; no se pueden utilizar los auriculares intrauriculares. Por otra parte la atención de llamadas, por ser tarea agotadora no se debe extender más allá de la jornada estipulada para el sector de telecomunicaciones de 6 horas 30' con media hora de refrigerio.

Por último, el teletrabajo no deberá convertirse en ocasión para

- Extender la jornada laboral. Se deberá cumplir una jornada igual a la del trabajo en la empresa u organismo, incluyendo el horario concreto, dentro de una franja horaria establecida por contrato.
- Implementar la multifuncionalidad. El teletrabajador deberá tener una delimitación clara de la tarea a cumplir.
- Entorpecer el vínculo con el sindicato, los teletrabajadores deben poder ocupar cargos y tener licencias gremiales. El empleador debe facilitar los medios para la comunicación del sindicato con el trabajador
- Recortar derechos. Se deberán mantener los mismos derechos que el trabajador habitual - en particular las licencias médicas (no se debe trabajar "medio enfermo" desde casa) -, así como la ART y el seguro.
- Generar costos extras al teletrabajador. Los gastos referidos a costos de infraestructura, mantenimiento y limpieza del domicilio serán a cargo del empleador a lo que se le sumará un seguro de vivienda.
- En caso de causas ajenas al trabajador (cortes de luz, internet, etc.) que provoquen que este no pueda realizar sus tareas, no sufrirá descuentos ni sanciones, ni se estará obligado a compensar a futuro las horas no trabajadas.